

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0317-2020-UNAM

Moquegua, 02 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 102-2020-VPI/UNAM del 01.07.2020, Informe N° 462-2020-DGI/VPI/UNAM del 30.06.2020, Informe N° 0192-2020-OAL/CO-UNAM del 26.06.2020, Informe N° 323-2020-OPEP/UNAM del 22.06.2020, Informe N° 0372-2020-UP/OPEP/UNAM del 19.06.2020, Informe N° 326-2020-DGI/VPI/UNAM del 11.05.2020, Informe N° 121-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM del 08.05.2020, Informe N° 0197-2020-OAL/CO-UNAM del 21.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 02 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, se aprobó el Reglamento General de Investigación, en cuyo literal i) del artículo 26°, sobre las clases de proyectos de investigación, señala: Proyectos de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial para dar solución a un problema puntual, categoría al que pertenece el proyecto analizado. La Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, en el numeral 6, regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la UNAM; asimismo, en el acápite 6.3 se indica que: “El director del proyecto de investigación aprobado para su financiamiento, firmará el contrato en la DGI de la UNAM con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes”.

Que, con Informe N° 007-2020-RBAC/GPDS/VIPAC/CO/UNAM, el docente ordinario Robinson Bernardino Almanza Cabe, señala que ha cumplido con absolver las observaciones formuladas, por tanto, presenta el proyecto de investigación denominado “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”, para su revisión y acciones pertinentes; anexa la documentación correspondiente.

Que, con Informe 326-2020-DGI/VPI/UNAM, de fecha 11.05.2020, el Director de Gestión de la Investigación, ratifica y deriva el Informe N° 121-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM, de fecha 08.05.2020, en cuyo documento la especialista administrativa de la Dirección de Gestión de Investigación, concluye que docente investigador ha presentado toda la información solicitada de acuerdo al esquema que corresponde al proyecto, además ha subsanado las observaciones advertidas, por tanto, sugiere la previsión presupuestal para la ejecución del proyecto, así como la emisión de opinión legal y consecuente aprobación.

Que, con Informe N° 0192-2020-OAL/CO-UNAM del 26.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que con Informe N° 0197-2020-OAL/CO-UNAM del 21.05.2020, emitió opinión favorable al proyecto de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial, denominado: “RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”, que pretende responder a una problemática de la región, esto es la articulación territorial (falta de equipamientos y crecimiento urbano desordenado) y cohesión social (con grupos y comunidades que tienen dificultades de inserción), ambos aspectos resultan imperiosos para alcanzar mayores cotas de bienestar; asimismo, se pretende analizar con detalle la situación multidimensional de la región Moquegua y esto permitirá aventurar los distintos escenarios previsibles para actuar en consecuencia, sin improvisación ni desorientación. Basándose en tres ejes:

- 1.- Dar a conocer el potencial que ofrecen las nuevas estructuras urbanas creadas en los últimos años y los proyectos previstos para su refuerzo, de modo que se pueda avanzar en un modelo de ciudades perdurables, de marcada calidad ambiental, y dirigido a mejorar las condiciones de vida y a aumentar la cohesión social.
- 2.- Avanzar en el proceso de diversificación de la base económica local incidiendo principalmente en el estímulo de la iniciativa privada de carácter emprendedor e innovador implicada en el desarrollo de las tres provincias.
- 3.- Profundizar en la internacionalización y cooperación de sus ciudades en el ámbito de su actividad cultural, científica, social y económica.

Como se puede apreciar el proyecto de investigación, pertenece al tipo de proyecto con problemática social de carácter regional multisectorial para dar solución a un problema puntual. Así la región Moquegua, es uno de los departamentos más prósperos del país, gracias a la actividad minera y el consiguiente canon minero. Sin embargo, esa riqueza no se traduce de manera adecuada en la necesaria articulación territorial (falta de equipamientos y crecimiento urbano desordenado) y cohesión social (con grupos y comunidades que tienen dificultades de inserción), ambos aspectos necesarios para alcanzar mayores cotas de Bienestar (combinación de rentas con calidad de vida).

Que, con Informe N° 323-2020-OPEP/UNAM, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, señala que es procedente emitir la disponibilidad presupuestal, para el Proyecto de Investigación, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, y un plazo de ejecución de 18 meses.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0317-2020-UNAM

Que, con Oficio N° 102-2020-VPI/UNAM del 01.07.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del proyecto de investigación especial denominado: "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", presentado por el Dr. Robinson Almanza Cabe, el cual pretende responder a una problemática de la región, esto es la articulación territorial (falta de equipamientos y crecimiento urbano desordenado) y cohesión social (con grupos y comunidades que tienen dificultades de inserción), ambos aspectos resultan imperiosos para alcanzar mayores cotas de bienestar, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, y un plazo de ejecución de 18 meses; señalando que el proyecto de investigación especial fue revisado, y calificado por pares evaluadores externos, quienes hicieron observaciones, las cuales fueron subsanadas por el docente investigador, obteniendo un resultado aprobatorio, encontrándose conforme al Reglamento General de Investigación, y teniendo las opiniones técnica, presupuestal y legal favorables.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 02 de julio del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Proyecto de Investigación Especial denominado: "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", presentado por el Dr. Robinson Almanza Cabe, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, y un plazo de ejecución de 18 meses.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Investigación Especial denominado: "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", presentado por el Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, con un presupuesto ascendente a S/. 742,565.00 Soles, y un plazo de ejecución de 18 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Vice Ministerial N° 105-2020- MINEDU, que la Dirección General de Administración, formule y se apruebe el "Plan de prevención y control ante el COVID-19".

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, al equipo de investigación del proyecto "RADIOGRAFÍA Y ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", tomar en consideración las medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad personal, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como las demás instituciones que resulten competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL